

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003108-2021-GRL-DREL-D

Iquitos; 05 NOV 2021.

Visto, el Oficio N° 054-2021-GRL-DREL-DGI-PLAN, de fecha 18 de octubre 2021, el mismo que adjunta el Informe N° 039-2021-GRL-DREL-DGI/ ER, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, que establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en su respectiva circunscripción territorial, y cuya finalidad es la de promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurando servicios educativos y programas de atención integral con calidad, equidad, inclusividad y pertinencia cultural y lingüística en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Locales y promueve la participación activa de diferentes actores sociales;

Que, en mérito al Artículo 47 literal a) y b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Loreto tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; asimismo, implementa de manera participativa y con enfoque territorial, intercultural y bilingüe un modelo de gestión que atienda con pertinencia a las mayorías y minorías de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Decreto Supremo aprobado considerando la Política Nacional de Modernización del Estado al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM modifica los Lineamientos de Organización del Estado, en el marco de la emisión del Decreto Legislativo N° 1446 que a la vez modifica algunos artículos de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que incorpora, entre otros, el Artículo 6-A que dispone que las entidades públicas del Poder Ejecutivo, por su tamaño y la complejidad de operaciones pueden declararse en fortalecimiento organizacional, permitiendo a la entidad la elección de una estructura orgánica más adecuada para el cumplimiento de sus funciones se efectúe de forma progresiva;

Que, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, reconoce las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, se aprueba la Guía de la Norma Técnica "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)", que tiene como objetivo lograr un diseño organizacional más efectivo y pertinente para las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan de sus veces, y sus Unidades de Gestión Educativa Local, que coadyuven a desarrollar una gestión

por resultados con un enfoque de gestión por procesos y mejora continua, asimismo, que permita al Gobierno Regional responder con efectividad, pertinencia territorial e integridad a las necesidades y expectativas educativas de los ciudadanos, las familias y comunidades;

Que, el Proyecto Educativo Regional al 2030, en su segunda política plantea la necesidad de promover una sociedad sostenible, justa y sin violencia para asegurar el derecho de las personas a una educación de calidad, asimismo en su tercera política plantea asegurar una Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe que logre aprendizajes articulando experiencias educativas diversificadas, pertinentes e inclusivas, a través del uso responsable de las tecnologías de información y comunicación;

Que, mediante Oficio N° 054-2021-GRL-DREL-DGI-PLAN, de fecha 18 de octubre 2021, se remite el Informe N° 039-2021-GRL-DREL-DGI/ ER, el cual señala en sus conclusiones y recomendaciones Conformar un Equipo Técnico Regional para implementar, de forma articulada, el proceso de Diseño Organizacional en la Dirección Regional de Educación de Loreto y las Unidades de Gestión Educativa Locales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, y Oficina Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Loreto, y;

De conformidad por lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Loreto, aprobado con Resolución General Gerencial N° 196-2018-GRL-GGR, de fecha 19 de febrero del 2018, Resolución Directoral Regional N° 005112-2013-GRL-DREL-D, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Loreto, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00066-2021-GRL-DREL-D de fecha 01 de marzo del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Equipo Técnico Regional responsable de implementar el Proceso de Diseño Organizacional de la Dirección Regional de Educación de Loreto y las Unidades de Gestión Educativa Local en la forma y términos siguientes:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CELULAR	CARGO DE ORIGEN	INSTANCIA DE ORIGEN
MARCO ANTONIO	TONG	RÍOS	956321344	PLANIFICADOR	DRE LORETO
FRIEDA NATACHA	VENEGAS	CHÁVEZ	900445672	RACIONALIZADOR	DRE LORETO
VÍCTOR ALBERTO	DÁVILA	RUIZ	968397883	PLANIFICADOR	MAYNAS
LUIS ALBERTO	LÓPEZ	NOLORBE	992017873	PLANIFICADOR	LORETO NAUTA
AMÉRICO	PÉREZ	SABOYA	916156812	RACIONALIZADOR	LORETO NAUTA
FERNANDO ALDO	VARGAS	ALADO	956045989	PLANIFICADOR	REQUENA
JORGE MARTÍN	FLORES	OLIVEIRA	943658318	RACIONALIZADOR	REQUENA
BETSY MILAGROS	TELLO	LOZANO	978614295	PLANIFICADOR	ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS
LENON WALTER	BARDALES	FLORES	939488551	RACIONALIZADOR	ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS
KENNEDY	RODRÍGUEZ	RÍOS	940030005	PLANIFICADOR	DATM DEL MARAÑÓN SAN LORENZO
WILMER	CARRASCO	CENEPO	965278742	RACIONALIZADOR	DATM DEL MARAÑÓN SAN LORENZO
FRANCISCO ANTONIO	GARCÍA	SALDAÑA	982541756	PLANIFICADOR	PUTUMAYO
ÉVELYN CAROLINA	RUIZ	SUNCIÓN	968832771	RACIONALIZADOR	PUTUMAYO
CÉSAR AUGUSTO	VARGAS	RAMÍREZ	944466438	PLANIFICADOR	RAMÓN CASTILLA CABALLOCOCHA
CÉSAR CHARLY	LLERANA	SIFUENTES	942854357	RACIONALIZADOR	RAMÓN CASTILLA CABALLOCOCHA
JULIO	SAENZ	ÁVILA	961842336	PLANIFICADOR	UCAYALI CONTAMANA
HUGO ANDRÉS	NAVAS	HEREDIA	962311836	RACIONALIZADOR	UCAYALI CONTAMANA

003108



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal WEB institucional del GORE Loreto y la DRE Loreto para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa a efectos de que esta actúe conforme a sus competencias.

Regístrese y Comuníquese



PROF. LINDA KETTY ANGULO BARTRA
Directora Regional de Educación de Loreto

DREL / LKAB
DGI / CRZDC
PLAN /



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original y no se responsabiliza por el contenido de la presente.
Fecha: 05 NOV 2020

ORLANDO TANCHIVA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto